

Resultando que remitida separata del proyecto a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno en Navarra a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, por el mismo se emite informe en el que se manifiesta que:

La traza de la línea discurre íntegramente por suelos clasificados como no urbanizables con regímenes de protección compatibles con la infraestructura propuesta.

Que en la zona de Reserva para espacio natural EN-14.-Complejo de El Perdón-Erreniaga, sería conveniente que el trazado previsto evite las laderas de la citada Sierra de Erreniaga o el Perdón y discorra por pie de monte.

Que en los sistemas de comunicaciones RVI.1 y RVP.6, se podrán autorizar obras e instalaciones siempre que, por no dificultar la construcción de las vías o infraestructuras interurbanas previstas, sean informadas favorablemente por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra.

Que en el Área de Empleo AEC «Barbatina Cendea de Cizur Galar», la traza discurre por el límite oeste del ámbito de este Plan, por lo que se tendrá que justificar que las servidumbres que pueda generar la infraestructura son compatibles con la ordenación prevista en el Plan.

Que el trazado de la línea atraviesa la zona de vertido de materias inertes de Esparza de Galar, por lo que habría que reconsiderar el trazado en ese tramo.

Que se considera conveniente que la línea evite cotas elevadas de pie de monte. Resultando que por parte de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» se contesta a las alegaciones de la referida Administración manifestando que:

Se toma razón de que la línea eléctrica proyectada discurre íntegramente por suelos clasificados no urbanizables con regímenes de protección compatibles con la instalación proyectada.

Que el trazado de la línea proyectada ha sido fruto de un consenso con el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra.

En relación a que el trazado afecta a la zona de Reserva para espacio natural N-14.-Complejo del Perdón-Erreniaga, se ha tenido en cuenta en la determinación del trazado los límites del espacio con posibilidades de ser protegido, quedando recogidos dichos límites en el Plan Municipal de Biurrun-Olcoz aprobado el 20 de septiembre de 2002.

Que la determinación del trazado de la línea se encuentra muy condicionado por su proximidad con el Aeropuerto de Pamplona, por lo que se ha tenido en cuenta la zona de servidumbre aérea y radioeléctrica del Aeropuerto con objeto de compatibilizar ambas infraestructuras, habiendo sido necesario consensuar el trazado con los responsables de la Dirección General de Aviación Civil y Aena.

Respecto a los sistemas de comunicaciones RVI.1 y RVP.6, la línea eléctrica es compatible con las redes viarias.

En relación a la afección al Área de Empleo AEC. «Barbatina Cendea de Cizur Galar, cabe señalar que de acuerdo con los técnicos del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, se acordó el paso por el borde occidental del área industrial, quedando clara la compatibilidad de la línea con el desarrollo previsto en la zona.

En cuanto a la afección de la zona de vertido de materiales inertes de Esparza de Galar, su presencia ha sido recogida en el Estudio de Impacto Ambiental, y la misma no contribuye un limitante para la implantación de la línea, ni esta para los fines y objetivos de la zona de vertido.

En relación con la apreciación de que la línea evite cotas elevadas de pie de monte, se ha de señalar que este es uno de los criterios adoptados por Red Eléctrica en la determinación del trazado.

Resultando que el proyecto de la instalación y su Estudio de Impacto Ambiental han sido sometidos al procedimiento administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental, según las normas establecidas en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Real

Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, habiendo sido formulada la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental mediante Resolución de fecha 27 de octubre de 2005 de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, donde se considera que el proyecto es ambientalmente viable, y se establecen las medidas preventivas, correctoras y el programa de vigilancia ambiental.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 26 de julio de 2006.

Considerando que la finalidad de la instalación tiene por objeto apoyar la disolución de Pamplona con una nueva transformación 400/220 kV que interconectará la Red de 220 kV existente en el eje Cordovilla-Orcuyen con las subestaciones de Muruarte y Castejón, posibilitando además la incorporación y el tránsito por la red de transporte de la generación eólica y de ciclo combinado prevista en la zona, sirviendo asimismo esta línea para reforzar la interconexión del nordeste peninsular con la red de transporte de Aragón (Barcina-La Serna-Magallón-Peñaflor).

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Está Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la instalación de la línea eléctrica aérea a 220 kV, de «entrada y salida en la subestación de Muruarte desde la línea Cordovilla-Orcuyen», en la provincia de Navarra, cuyas características principales son:

- Número de circuitos: Dos.
- Número de conductores por fase: Uno.
- Conductores: Tipo CONDOR AW, de 454,54 milímetros cuadrados de sección total.
- Cables de tierra: Uno, compuesto tierra-óptico, tipo PIRELLI 48-1, de 15,3 milímetros de diámetro.
- Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio templado U-160.
- Apoyos: Torres metálicas en estructura de celosía.
- Cimentaciones: De patas separadas de hormigón en masa.
- Puesta a tierra: Todos los apoyos irán puestas a tierra mediante un sistema de anillos de varilla de acero descarburado.
- Longitud total: 15,153 kilómetros.
- Términos municipales afectados: Cizur, Galar, Biurrun-Olcoz y Muruarte de Reta-Tiebas (Comunidad Foral de Navarra).

La finalidad de la instalación es la de apoyar la distribución de Pamplona con una nueva transformación 400/220 kV que interconectará la red de 220 kV existente en el eje Cordovilla-Orcuyen con las subestaciones de Muruarte y Castejón, posibilitando además la incorporación y el tránsito por la red de transporte de la generación eólica y de ciclo combinado prevista en la zona, sirviendo asimismo esta línea para reforzar la interconexión del nordeste peninsular con la red de transporte de Aragón (Barcina-La Serna-Magallón-Peñaflor).

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 29 de agosto de 2006.-El Director General, Jorge Sanz Oliva.

57.207/06. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Gas Natural SDG, S. A, la línea eléctrica a 220 kV de evacuación de la energía generada en la futura central térmica de ciclo combinado de Málaga hasta la subestación de Los Ramos, en el término municipal de Málaga, y se declara, en concreto, su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno en Málaga, a instancia de Gas Natural SDG, S.A., con domicilio en Madrid, Avenida de América, nº 38, solicitando autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación que se cita.

Resultando que la petición de Gas Natural SDG, S.A. ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, presentándose alegaciones durante el plazo reglamentario que se refieren básicamente al cambio de trazado propuesto, proponiendo alternativas, así como consideraciones referentes al Estudio de Impacto Ambiental, que son contestadas por la empresa peticionaria.

Resultando que el anuncio de información pública fue expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Málaga, recibiendo certificación acreditativa de su exposición durante el plazo reglamentario.

Resultando que a los efectos previstos en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000 se enviaron separatas del proyecto a Red Eléctrica de España, S.A., Telefónica de España, a la Unidad de Carreteras en Málaga del Ministerio de Fomento, a la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, a la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., a la Diputación Provincial de Málaga, al Excmo. Ayuntamiento de Málaga y a la Confederación Hidrográfica del Segura.

Resultando que por parte de Red Eléctrica de España, S.A. se establecieron condicionados que son aceptados por Gas Natural SDG, S.A., así como los que establece el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

Resultando que Telefónica de España y la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A., manifiestan su conformidad al proyecto indicando que se les comunique el inicio de las obras, por la Confederación Hidrográfica del Sur, se informa favorablemente sobre la ejecución del Proyecto, así como por la Diputación Provincial de Málaga, y por la Unidad de Carreteras del Estado en Málaga se autorizan los cruzamientos y ubicación de apoyos, estableciendo unas condiciones de carácter general.

Resultando que por la Compañía Sevillana de Electricidad se presentaron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria.

Resultando que por D. Felipe Romero Lubián en representación del Parque Tecnológico de Andalucía, presenta alegaciones respecto a la ocupación de terrenos, solicitando modificar el trazado, siendo aceptado por Gas Natural SDG, S.A.

Resultando que por Resolución de 8 de noviembre de 2005 de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático se formula Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de construcción de una central de ciclo combinado de 400 MW de potencia nominal eléctrica, que utilizará gas natural como combustible.

Resultando que en la Declaración de Impacto Ambiental se encuentra incluida la línea a 220 kV de evacuación de la energía generada, que conectará la central con la subestación de Los Ramos en el término municipal de Málaga, considerándose adecuado ambientalmente el proyecto en el Estudio de Impacto Ambiental.

Visto el informe favorable emitido por la Dependencia de Área de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno en Málaga.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 26 de julio de 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a Gas Natural SDG, S.A., la línea eléctrica a 200 kV, de doble circuito, desde la central térmica de ciclo combinado de Málaga hasta la subestación de Los Ramos, cuyas características principales son:

Tramo aéreo.

Origen: Subestación de la central térmica de ciclo combinado.

Final: Apoyo n° 22 de entronque aéreo-subterráneo.

Número de circuitos: Dos, en disposición doble bandera.

Número de conductores por fase: Dos, tipo LARL-380 GULL AW, de 381 mm<sup>2</sup> de sección total.

Cables de tierra: Uno, con fibra óptica incorporada, tipo OPGW-24, de 17,5 mm de diámetro.

Aislamiento: Cadenas de aisladores compuestos de goma de sílica.

Apoyos: Metálicos, para doble circuito, formados por angulares de lados iguales de acero galvanizado, en estructura de celosía.

Cimentaciones: De hormigón en masa, independientes para cada pata del apoyo.

Puestas a tierra: En todos los apoyos mediante anillos de varilla de acero descaburado.

Longitud: 8.154,09 m.

Tramo subterráneo:

Origen: Apoyo n° 22.

Final: Subestación a 220 Kv. de Los Ramos.

Número de Circuitos: Dos, formados por ternas de cables unipolares enterradas a una profundidad de 1.100 mm, bajo tubos de PEAD de 250 mm de diámetro exterior, embebidos en bloques de hormigón.

Conductores: de cobre de 2.000 mm<sup>2</sup>.

Pantalla: Hilos de cobre en hélice.

Aislamiento: Polietileno reticulado.

Cubierta: Polietileno.

Cable dieléctrico con fibra óptica: tipo OPSYCOM.

Se realizará un conexionado de las pantallas directamente a tierra en los extremos de las mismas.

Longitud: 1.237,16 m.

La finalidad de la línea es la de evacuar la energía generada en la central térmica de ciclo combinado de Málaga y su incorporación a la Red de Transporte en la Subestación de Los Ramos (Málaga).

2. Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el limo. Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 14 de septiembre de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

55.853/06. *Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Málaga por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 kV, simple circuito, Algeciras-«T» Casares-Ramos, en el tramo comprendido entre los apoyos 227 y 230, en el término municipal de Cártama (Málaga).*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decre-

to 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud señalada cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio a efecto de notificaciones en Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, C.P. 28109.

Objeto de la petición: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución denominado: Modificación de la línea de transporte de energía eléctrica 220 kV, simple circuito, Algeciras-«T» Casares-Ramos, en el tramo comprendido entre los apoyos 227 y 230, en el término municipal de Cártama (Málaga).

Finalidad de la instalación: Reglamentar la zona de influencia del proyecto urbanístico del Ayuntamiento de Cártama con la línea eléctrica.

Descripción de la obra: En la modificación a efectuar, los nuevos vanos quedan como sigue:

—Vano 227-228; 148,44 metros.

—Vano 228-228bis; 92,77 metros.

—Vano 228bis-229; 352,04 metros.

—Vano 229-230; 320,64 metros.

Y existirán los siguientes cruzamientos:

—Vano 227-228.

—Cruzamiento número 1. Carretera vecinal, dependiente del Ayuntamiento de Cártama.

—Cruzamiento número 2. Línea telefónica, dependiente de «Telefónica de España, Sociedad Anónima».

Vano 229-230.

—Cruzamiento número 3. Línea eléctrica a 20 kV, dependiente de Sevillana-Endesa.

—Cruzamiento número 4. Carretera vecinal, dependiente del Ayuntamiento de Cártama.

—Cruzamiento número 5. Línea eléctrica de Baja Tensión, dependiente de Sevillana-Endesa.

—Cruzamiento número 6. Línea telefónica, dependiente de «Telefónica de España, Sociedad Anónima».

Presupuesto: Doscientos treinta y cinco mil ciento setenta y siete con noventa euros (235.177,90 euros).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el expediente en la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno en Málaga, sita en Málaga (C.P. 29071) en la Plaza de la Aduana, sin número, y presentar por triplicado ejemplar, en dicho centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir de la siguiente al de la inserción de este anuncio.

Málaga, 7 de septiembre de 2006.—El Jefe de Dependencia en funciones para Málaga, Andrés Herranz Soler.

57.110/06. *Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, dependencia del Área de Industria y Energía, sobre Información Pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de la siguiente instalación: Anexo de modificación de la línea eléctrica a 220 kV, doble circuito, entre la S.T. Jijona y la S.T. El Cantalar.*

A los efectos establecidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la siguiente instalación: Anexo de modificación de la línea eléctrica a 220 kV, doble circuito, entre la S.T. Jijona y la S.T. El Cantalar, cuya descripción es la siguiente:

a) Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A. (R.E.E. S.A.) con domicilio en Calle Ausó y Monzó, número 16, Edificio Hispania 7.ª planta, 03006 Alicante.

b) Emplazamiento: Término municipal de Mutxamel, en la provincia de Alicante.

c) Finalidad: Garantizar y mejorar el suministro eléctrico en la provincia de Alicante, concretamente a lo largo de la costa.

d) Características principales:

Tensión nominal: 220 kV.

Longitud de la línea: 2,767 kilómetros.

Conductor: Doble Aluminio-Acero de 381,10 mm<sup>2</sup> de sección, tipo LA-380 (DUPLEX-GULL).

Apoyos: 11 apoyos metálicos de sección cuadrada, celosía doble y cimentaciones independientes.

Aislamientos: cadena de composite tipo U120AB220P+AR1.

e) Presupuesto: 936.095,81 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de anexo de modificación de la instalación en esta Dependencia del Área de Industria y Energía, Avenida Federico Soto, 11 Alicante y formularse las alegaciones que se estimen oportunas por duplicado y en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio.

Alicante, 29 de septiembre de 2006.—El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Alfonso Francisco Muñoz Gámez.

57.185/06. *Resolución de la Delegación del Gobierno en Cataluña por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de instalaciones denominadas «Anexo al Gasoducto Barcelona-Bilbao-Valencia. Punto de entrega para Gas Natural SDG en la posición 14», en el Término Municipal de Vandellòs I L'Hospitalet de L'Infant.*

Por Resolución de 18 de julio de 2006, de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, ha sido otorgada la autorización administrativa, la aprobación del proyecto y la declaración en concreto de utilidad pública para la construcción de las instalaciones del proyecto denominado «Anexo al Gasoducto Barcelona-Bilbao-Valencia. Punto de entrega para «Gas Natural SDG» en la Posición 14». Dicha autorización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 y 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a efectos de expropiación forzosa e implica la urgente ocupación de los mismos, siéndole de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, de conformidad con el artículo 23.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, resuelvo convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 16 de noviembre de 2006, a partir de las 10,30 horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant sitas en la Plaza del Ayuntamiento número 6.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir al acto personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario, con gastos a su costa, si lo estiman oportuno.

Esta convocatoria de levantamiento de actas estará expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento y se notificará individualmente a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose